

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoria Interna No.8 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 54 de la vigencia 2019 y Evaluación al Procedimiento: Formación de Aspirantes a Conductores – según normatividad vigente- del Subproceso: Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías en la Secretaría de Movilidad.	PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA	
	VIGENCIA: 2020	Nº. DE AUDITORÍA: 8
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:	Inicio:24/mar/2020	Final: 24/abr/2020
FECHA ELABORACIÓN:	22/abr/2020	

DATOS DEL AUDITOR	
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	JAIME LÓPEZ BONILLA
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER: ELIZABETH ACOSTA GUETIO
	APOYO: DIMARLYNK BASTIDAS CRUZ JORGE SANTIAGO PANTOJA ALMEIDA
MACROPROCESO:	CONTROL
PROCESO:	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
DATOS DEL AUDITADO	
MACROPROCESO:	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
PROCESO:	GESTION DEL TRANSITO Y TRANSPORTE
SUBPROCESO:	SERVICIO INTEGRAL A CONDUCTORES, INFRACTORES Y DEMÁS USUARIOS DE LAS VÍAS
PROCEDIMIENTO:	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A CONDUCTORES Vers. 4
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERSONAL ENTREVISTADO:	Jimena Collazos Muñoz – Profesional Universitario, Fernando Bolaños Figueroa – Agente de Tránsito, Carlos Hernando Aristizábal – Contratista.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No.54 de la vigencia 2019, y evaluar la implementación, mantenimiento y mejora -según normatividad vigente- del Procedimiento: Formación de Aspirantes a Conductores, en la Secretaría de Movilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Verificar la implementación, mantenimiento y mejora del procedimiento "Formación de aspirantes a conductores" con código MMCS03.03.04. P01.18. versión 4, de conformidad a la reglamentación establecida vigente.
2. identificar la materialización de los Riesgos asociados al procedimiento "Formación de aspirantes a conductores" con código MMCS03.03.04. P01.18. versión 4. en el Subproceso Servicio Integral a conductores, infractores de tránsito y demás usuarios de las vías en el Centro de Enseñanza Automovilística Municipio Santiago de Cali.
3. Verificar la eficacia y efectividad de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la auditoría No. 54 de la vigencia 2019

ALCANCE:

Se verificará en la Secretaría de Movilidad en el Subproceso: Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, el Procedimiento: Formación de Aspirantes a Conductores - según normatividad vigente.

PERIODO EVALUADO:

Desde 01/ene/2020 a fecha de contacto inicial

CRITERIOS:

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley general de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

Ley 1005 DE 2006 "Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002."

Ley 217 de 2014 "Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones."

Ley 1150 de 2007, "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

Decreto 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

Decreto Nacional 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Decreto 4904 de 2009, artículo 3.8. y 3.14. 3.8. "Requisitos para el registro de programas" y 3.14. "Apertura de programas en convenio"

Decreto 198 de 2013 "Por el cual se suprimen, trasladan y reforman trámites en materia de tránsito y de transporte."

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Decreto 2842 de 2010 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y se deroga el Derogado El Decreto 1145 de 2004"

Decreto Municipal 411.0.20.0559 de agosto 04 de 2015. por medio del cual se adopta la actualización del Modelo de Operación por Procesos y el Mapa de Procesos.

Resolución 003245 del 21 de julio de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Resolución 001833 de 27 de Mayo de 2013 "Por la cual se habilita la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Humano denominada Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Tránsito y Transporte, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Resolución 5790 de 2016 "Por la cual se reglamentan las características del Sistema de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística - CEA y de los Centros Integrales de Atención - CIA".

Resolución 45775 de 2017, "Por la cual se autoriza a Olimpia Management S.A. como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA's".

Resolución 1208 de 2017, "Condiciones, características de seguridad y precios al usuario para servicios prestados por los CEA".

Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015.

Caracterización del Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás Usuarios de las Vías - Procedimiento Formación de aspirantes a conductores, código MMCS03.03.04.P01

Políticas de operación del proceso Gestión del Tránsito y Transporte

Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG Versión 2 de agosto de 2018, Dimensión 7. Criterios diferenciales MECI Avanzado. Componente Evaluación de Riesgos; Dimensión 5 Información y Comunicación, Política Gestión Documental.

Mapa de Riesgos del proceso Gestión del Tránsito y Transporte.

**METODOLOGÍA
APLICADA:**

En el desarrollo de este proceso de evaluación se utilizarán los siguientes métodos para recopilar información y evidencias: observación, verificación, entrevista y muestreo aleatorio simple.

**TÉRMINOS Y
DEFINICIONES**

Conclusión: Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoría.

Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.

Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.

Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
<p>Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.</p> <p>Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tantas conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.</p> <p>Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.</p> <p>No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.</p> <p>Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.</p> <p>Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.</p>			
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA			
LIMITANTES			
<p>La auditoría No. 8-2020, se realizó a través de la modalidad de excepcional de trabajo en casa, acatando las directrices del Gobierno Nacional y Municipal, especialmente la emitida a través de los Decretos Presidenciales No. 491 del 28 de marzo de 2020 y 531 del 08 de abril de 2020 y Circular emitida por la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali No. 4112.010.20.07.20 del 16/mar/2020, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVI-19.</p>			
HALLAZGOS			
<p>La presente auditoría se llevó a cabo en la Secretaría de Movilidad, en el Subproceso de Servicio Integral a conductores, infractores de tránsito y demás usuarios de las vías; para verificar el cumplimiento de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 54 de la vigencia 2019 y Evaluación el Procedimiento código MMCS03.03.04.18. P01, versión 4: Formación de Aspirantes a Conductores – según normatividad vigente.</p> <p>Igualmente, la aplicación del Decreto 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Resolución 003245 del 21 de julio de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística" y Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015.</p>			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Lo cual permitió verificar la trazabilidad desde la inscripción del aspirante, hasta la expedición de los certificados, generados a través de las herramientas oficiales del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, plataforma del Sistema de vigilancia y Control a las Escuelas de Enseñanzas - SISEC-CEA y la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

En el desarrollo de la auditoría No. 8-2020, se evaluaron 29 elementos, de los cuales los siguientes no aplicaron para calificación: 1) "Cambios en los requisitos para los productos y servicios", debido a que no se registran cambios en los requisitos para los productos y servicios, evidenciado mediante Acta No. 4152.010.14.12.02 del 26/feb/2020, 2) "Control de las salidas no conformes" no se presentaron productos y/o servicios no conformes en el tiempo evaluado y 3) "Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente y liberación de productos", este elemento no se evaluó teniendo en cuenta que no se suscribieron procesos contractuales en el periodo analizado.

Por otra parte, se procedió a verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Auditoría 54- vigencia 2019, en el cual se suscribió dos (2) acciones.

CONFORMIDADES

1.

Revisión del Marco Normativo

Frente al elemento a evaluar, la Secretaría de Movilidad a través del Centro de Enseñanza Automovilística de Santiago de Cali, revisó el marco normativo, evidenciado mediante las siguientes actas de reunión:

1) No.4152.010.14.12.01 del 19/feb/2020, objetivo: Reunión revisión SICIDUV 2020, se evidenció en el documento que se Socializa al equipo de trabajo del Centro de Enseñanza Automotor, que al procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores estaba en proceso de modificación, se eliminó el formato de parcelador de clase, dado que el centro de enseñanza trabaja con una plataforma virtual según directriz del Ministerio de Transporte.

2) No.4152.010.14.12.02 del 26/feb/2020, Objetivo: Evaluar con el equipo de trabajo los resultados alcanzados, las dificultades presentadas durante el servicio. En el documento en el punto No.4 hace mención de: Análisis general de los requisitos aplicables, en este punto el Agente de Tránsito 049 Fernando Bolaños Figueroa realizó una explicación general de los requisitos legales aplicables para la prestación del servicio, se le recordó al personal los aspectos básicos del Decreto 1079 del 2015, decreto 1500 del 2009 y la resolución 3245 del 2009, donde se informa que a la fecha no se visualizan cambios en el servicio, dado que estos cambios son adoptados directamente por la normatividad vigente que reglamenta CEA.

También en esta reunión se volvió a socializar el procedimiento de capacitación a aspirantes a conductores, paso a paso, el manual de Convivencia, proyecto educativo Institucional y acuerdo de Confidencialidad.

Cumpliendo con:
Ley 769 de 2002, artículo 8.
Decreto 1079 de 2015, artículos 2.3.1.1 a 2.3.1.8.4.,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Resolución 3245 de 2009, Decreto 4904 de 2009, artículo 3.8. y 3.14.
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 1.

2.

Constitución, Registro Programa de Capacitación, Habilitación y funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística

Frente este elemento a evaluar, la Secretaría de Movilidad a través del Centro de Enseñanza Automovilística del Municipio de Santiago de Cali, evidenció los siguientes documentos:

- 1) Resolución No. 4143.2.21.7663 de septiembre 14 de 2009 "Con la cual la secretaria de Educación concede el reconocimiento oficial a la Institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano con razón social "Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte.
- 2) Resolución No. 0001833 de mayo 27 de 2013 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte, como Centro de Enseñanza Automovilística" clasificado en Nivel I para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, expedida por el Ministerio de Transporte.
- 3) la Secretaría de Movilidad a través del centro de enseñanza automovilística a definido el Proyecto Educativo Institucional-PEI", el cual contiene: Introducción y desarrolla todo el componente del proyecto educativo institucional, compuesto por cuatro (4) Programas: a) Programa de Formación de Conductores de Motocicletas hasta 125 cc cilindrada; b) Programa de Formación de Conductores de Motocicletas, Motociclo, Motocarro y Motociclo de más de 125cc cilindrada; c) Programa de Formación de Conductores de Conductores de Automóviles , Camperos, Camionetas y Microbuses de servicio particular; d) Programa de Formación de Conductores de Conductores de Automóviles , Camperos, Camionetas y Microbuses de servicio público. Igualmente cuenta con la justificación del programa, Plan de Estudios, Autoevaluación Institucional, Componente Pedagógico y Curricular, Filosofía Corporativa y Recursos Específicos. También se ve reflejada los documentos que soportan la habilitadas por el Ministerio de Transporte, y debidamente registrados en la Secretaría de Educación Municipal y aprobados mediante las siguientes acto administrativos :
 - Resolución No. 4143.010.21.2388 del 24 de marzo 24 de 2017 "Por la cual se concede un recurso de reposición y se corrige el artículo 1 de la Resolución No.4143.0.21.3870 de junio 10 de 2016, "Por la cual se renueva registro del Programa de Capacitación en Conducción Categoría A1 del Centro de Enseñanza Automovilística "Escuela de conducción municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte.
 - Resolución No. 4143.010.21.2389 de del 24 de marzo de 2017 "Por la cual se concede un recurso de reposición y se corrige el artículo 1 de la Resolución No.4143.0.21.3869 de junio 10 de 2016, "Por la cual se renueva registro del Programa de Capacitación en Conducción Categoría A2 del Centro de Enseñanza Automovilística "Escuela de conducción municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte.
 - Resolución No. 4143.010.21.2390 de marzo 24 de 2017, "Por la cual se concede un recurso de reposición y se corrige el artículo 1 de la Resolución N. 4143.0.21.3868 de junio 10 de 2016, "Por la cual se renueva registro del Programa de Capacitación en Conducción Categoría B1 del Centro de Enseñanza Automovilística "Escuela de conducción municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte.
 - Resolución No. 4143.010.21.2385 de marzo 24 de 2017, "Por la cual se concede un recurso de reposición y se corrige el artículo 1 de la Resolución No. 4143.0.21.3872 de junio 10 de 2016, "Por la cual se renueva registro del Programa de Capacitación en Conducción Categoría C1 del Centro de Enseñanza Automovilística "Escuela de conducción municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte.
- 4) Manual de Convivencia del Centro de Enseñanza Automovilística Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Tránsito y Transporte- de fecha jul/19/2018, el documento orienta e informa sobre los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con la comunidad educativa de la escuela, este documento tiene como finalidad regular la convivencia entre los directivos, personal docente, estudiante y comunidad educativa, dicho documento rige bajo las normas de que se reglamentan en la constitución política y demás normas legales que reglamentan la educación en Colombia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

5) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual-RE No. 420-80994000000160 de Aseguradora Solidaria de Colombia Compañía de Seguros por valor asegurado de \$49.686.960, período de vigencia 23/jul/2019 al 23/jul/2020, en la hoja anexo No. 1, la cual forma parte integrante de la póliza aparece como tomador: Municipio de Santiago de Cali y como asegurado: Municipio de Santiago de Cali y/o Ministerio de Transporte y/o Centro de Enseñanza Automovilística.

6) Frente al certificado de conformidad y la permanencia de las condiciones, se observó certificación No. CEA - 0000329, expedida por el Instituto Colombiano de Certificación, acreditado por la ONAC, en el cual se certificó al Centro de Enseñanza automovilística Escuela de conducción Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, en cumplimiento de los Requisitos del Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 03245 de 2009 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009, alcance de la Certificación Escuela de Formación de Conductores NIVEL 1 Categorías A1, A2, B1,C1", fecha otorgamiento 15/oct/2019, con fecha de vencimiento 14/oct/2022.

Con respecto a la certificación que se otorgan a los Centros de Enseñanza, se evidenció la renovación del Certificado No. CEA-0000439 del 15/oct/2019 otorgado por el Instituto Colombiano de Certificación, acreditado por el ONAC, en el cual se renovó hasta el 14/oct/2022.

Cumpliendo con:

Parte3, Título1, Capítulo 1 y 2 del Decreto 1079 de 2015.

Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 001833 del 27 de mayo del 2013

Artículo 1 y 8, de la Resolución No. 003245 de julio 21 de 2009.

3.

Desarrollo y mantenimiento del esquema de formación y certificación académica

Frente al elemento a evaluar: La Secretaría de Movilidad a través Centro de Enseñanza Automovilística de Santiago de Cali, cuenta con el Proyecto Educativo Institucional, el cual se define claramente un Programa de Capacitación para los aspirantes a conductores, debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Municipal, donde se establecieron los criterios de formación, intensidad horaria y evaluación para el personal que aspira obtener la certificación como conductor según los requerimientos definidos para cada una de las categorías en este caso A1, A2, B1 y C1, las cuales fueron habilitadas por el Ministerio de Transporte al Centro de Enseñanza Automovilística de Santiago de Cali.

Igualmente se evidenció los siguientes documentos y registros: a) Manual de Convivencia del Centro de Enseñanza Automovilística Municipio de Santiago de Cali -- Secretaría de Tránsito y Transporte de fecha 19 de julio de 2018 b) Caracterización del Subproceso Servicio Integral a Conductores, e Infractores y demás Usuarios de las Vías, encontrándose inmerso el Procedimiento: Formación de Aspirantes a Conductores, versión 4, código MMCS03.03.04.18. P01, c) Manual de Procesos Gestión del Tránsito y Transporte, que contiene inmersa las políticas de operación inherentes al Centro de Enseñanza Automovilística: 4.6 "El proceso de Gestión de Tránsito y Transporte debe cumplir con los requisitos de funcionamiento y mejoramiento continuo del Centro de Enseñanza Automovilística como Institución de Educación para el desarrollo humano, conforme con los requisitos legales y contribuyendo a un mejor comportamiento de los usuarios de las vías" y 4.7 "El Centro de Enseñanza Automovilística hace parte del proceso de Gestión del Tránsito y Transporte debe comunicar al aspirante el principio de confidencialidad de la información, en el cual se le da a conocer que no se divulgará dicha información a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito de la persona de quien se obtuvo la información, salvo en los casos que la Ley lo requiera y el Centro de Enseñanza Automovilística esté obligado, igualmente la persona a quien le concierne será informada oportunamente sobre la información que se suministre".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

El auditado informa, el proceso que realiza el Centro de Enseñanza Automovilística frente la capacitación que debe realizar el aspirante a conductor, el cual consta de módulos de formación académica que se proporcionan a través de las herramientas oficiales del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, plataforma del Sistema de vigilancia y Control a las Escuelas de Enseñanzas - SISEC-CEA, constituido por cinco (5) módulos: 1. Nuevo proceso, 2. Nuevo proceso instructor, 3. Enrolamiento y 4. Cambio clave, 5. Teoría, en los cuales se reporta la información del aspirante, para lo cual es requisito que la cédula de ciudadanía del aspirante se escanee para activar el módulo y seguidamente se realiza la evaluación y finaliza con la expedición del certificado de Aptitud de Conducción, posteriormente se requiere el diligenciamiento de la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, que a la par de la anterior, permite tener la trazabilidad del proceso de certificación para la obtención de las licencias.

Lo anterior se pudo evidenciar a través de carpeta digital donde reposa la documentación de ocho (08) aspirantes sobre un total de treinta y tres (33) certificados emitidos en el primer trimestre del 2020, a continuación, se relaciona los documentos que hacen parte de la muestra:

Tatiana Ticora Troncoso

Categoría: B1

Certificado - SISEC-CEA: 466161 Correspondiente a 20 horas prácticas y 32 teóricas

Fecha de generación: 29/ene/2020

Certificado RUNT: 16998467 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 29/ene/2020

Jorge Enrique Paredes Díaz

Categoría: B1

Certificado - SISEC-CEA: 466739 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 18/feb/2020

Certificado RUNT: 17050999 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 18/feb/2020

Carlos David Flor Santos

Categoría: B1

Certificado - SISEC-CEA: 470426 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 14/feb/2020

Certificado RUNT: 17043583 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 11/feb/2020

Harlen Andrés Artoquiza Sánchez

Categoría: B1

Certificado - SISEC-CEA: 471097 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 12/feb/2020

Certificado RUNT: 17035521 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 12/feb/2020

Carmen Eliza Quintero Londoño

Categoría: C1

Certificado - SISEC-CEA: 471032 Correspondiente a 30 horas prácticas y 35 teóricas

Fecha de generación: 12/feb/2020

Certificado RUNT: 17035975 Correspondiente a 30 horas prácticas y 35 teóricas

Fecha de generación: 12/feb/2020

Oscar Eduardo Ochoa Benites



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Categoría: A2

Certificado - SISEC-CEA: 466947 Correspondiente a 15 horas prácticas y 28 teóricas

Fecha de generación: 23/feb/2020

Certificado RUNT: 17064732 Correspondiente a 15 horas prácticas y 28 teóricas

Fecha de generación: 23/feb/2020

Margarita Maria Cadena Moreno

Categoría: B1

Certificado - SISEC-CEA: 470485 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 23/feb/2020

Certificado RUNT: 17064776 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 23/feb/2020

Santiago Leandro Escobar Dávila

Categoría: B1

Certificado - SISEC-CEA: 470644 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 02/mar/2020

Certificado RUNT: 17084295 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas

Fecha de generación: 02/mar/2020

El auditado informa que dentro del esquema de formación se encuentra contemplado tanto en el PEI, como en las plataformas SISEC-CEA, entre otros, los siguientes módulos:

Adaptación al medio I, II, III y IV

Ética I, II, III y IV

Márco Legal I y II

Mecánica Básica

Técnicas de conducción

A la fecha de Auditoría en sitio no fue posible corroborar la información en las plataformas teniendo en cuenta el Decreto presidencial N0. 421 del 28 de marzo de 2020 y 531 de orden Municipal del 8/abril del 2020 de Aislamiento y Resolución número 20203040000285del 14 de abril de 2020 "Por medio del cual se suspenden los términos de los procesos administrativos disciplinarios y de cobro coactivo y de algunos trámites del viceministerio de transporte, con la ocasión de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones

El auditado manifestó que el mantenimiento a la plataforma lo realiza la empresa Olimpia Management como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia del Centro de Enseñanza Automovilística, mediante contrato No. 4152.0.26.1.614.2017, con la Administración Central del Municipio.- Escuela de Enseñanzas Automovilísticas, igualmente se observó la firma del Otrosi No.1 con fecha 26 de Diciembre de 2017, en el cual se modificó la Cláusula primera, "El contrato se prorrogará automáticamente, por períodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las dos partes dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra parte su decisión de terminar este contrato, con firma del Secretario de Movilidad y el Contratista.

Cumpliendo con:

Numeral 4.3.1 y 4.3.2, anexo No II de la Resolución 03245 de 2009.

Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 7 y 8.

4.

Confidencialidad y Seguridad de la información del Centro de Enseñanza Automovilística



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Frente a la confidencialidad y seguridad de la información, a la fecha de visita en sitio no ha celebrado contratación de personal de prestación de servicios para vincular instructores en el Centro de Enseñanza Automovilística, razón por la cual no se han generado actas de confidencialidad; igualmente el auditado proporcionó el documento denominado "Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información", de fecha 18/jun/2018 elaborado por la compañía Olimpia Management S.A. homologada por el Ministerio para administración de la plataforma SISEC-CEA, el documento lo debe firmar el Secretario de Movilidad y cada uno de los instructores de la Escuela de Enseñanza Automovilística.

Con relación a la Custodia y medidas de seguridad de la información magnética que reposa en las plataformas RUNT, SISEC y SIET, con las cuales se desarrolla la implementación y control del proceso de formación, el auditado manifestó que se habilitó clave personal e intransferible con huella biométrica para ingresar a las plataformas RUNT y SISEC-CEA, la cual dispone de los siguientes roles: Administrador en cabeza del señor Fernando Bolaños Figueroa, responsable de diligenciar los Certificados de Aptitud de Conducción y como operativos los instructores y líder del Proceso, así mismo cada uno con su respectivo usuario, contraseña.

También disponen de un equipo de cómputo portátil HP serie 5CG31603KM (Activo fijo 17305 de la Alcaldía de Santiago de Cali) a cargo del señor Fernando Bolaños Figueroa – Agente de Tránsito y un disco duro TOSHIBA que contienen backup de la información que se genera en la plataforma SISEC-CEA, equipo que se encuentra en custodia del sr Fernando Bolaños. Lo anterior según consta en "Registro De Visitas De Verificación Y Control De Bienes A Cargo De Funcionarios" del 30 de octubre de 2018 y a través de verificación visual que se llevó a cabo mediante video llamada que se realizó con el Agente de Tránsito Fernando Bolaños Figueroa en uso de la aplicación Whatsapp.

El auditado informa que los expedientes físicos, del Centro de Enseñanza Automovilística, se encuentran en el primer piso en el archivo de la bodega del Área de Educación y Cultura y en el Centro de Enseñanza Automovilística, los cuales corresponden a los período 2015 al 2019, los cuales reposan en cajas y contienen, la información de los aspirantes, Certificado de Cámara y Comercio, Resoluciones, Actas de reunión, documentos del Ministerio de Transporte, correspondencia de la Secretaría de Educación, Informe de actividades, entre otros, los cuales se encuentran en custodia del el líder del proceso de la Escuela. Lo anterior se evidenció a través de registros fotográficos y verificación visual que se llevó a cabo mediante video llamada que se realizó con el Agente de Tránsito Fernando Bolaños Figueroa en uso de la aplicación Whatsapp.

Igualmente, el auditado reporta que los expedientes físicos del primer trimestre del año 2020, se encuentran ubicados en un archivador metálico, que hace parte de su puesto de trabajo, bajo llave; en este archivo se encuentran los expedientes de los aspirantes, la correspondencia del Ministerio de Transporte, Pólizas del CEA, Certificación de Instituto Colombiano de Certificaciones – ICC, Documentos Bomberos Voluntarios – CEA, FUPAS RUNT – Ministerio de Transporte, entre otros. Lo anterior se evidenció a través de verificación visual que se llevó a cabo mediante video llamada que se realizó con el Agente de Tránsito Fernando Bolaños Figueroa en uso de la aplicación Whatsapp.

El auditado evidenció que durante el proceso de matrícula a los aspirantes a conductor se les informa que sus datos personales serán tratados conforme lo estipulado en la Ley 1581 del año 2012. Lo anterior según consta en Ficha de Matrícula MMCS03.03.04.18.P01.F01



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Así mismo, el auditado suministro carpeta digital de documentación de cinco (05) aspirantes para obtener la licencia de conducción durante el mes de marzo del 2020, actualmente estos cursos se encuentran suspendidos por la contingencia generada por el COVID-19. los cuales se relacionan a continuación:

Yesica Cetre Hurtado, Cedula de Ciudadanía,
Categoría B1
Certificado de Actitud Física, Mental y de Coordinación

Michael Andrés Prano Guacheta, Cedula de Ciudadanía,
Categoría B1
Certificado de Actitud Física, Metal y de Coordinación Matriz,
Validación de identidad en el RUNT,
Recibo oficial de Pago No. 056500000437 de fecha 02/mar/2020.

Carlos Andrés Tique Santana, Cédula de Ciudadanía,
Categoría C1
Certificado de Actitud Física, Metal y de Coordinación Matriz,
Validación de identidad en el RUNT,
Recibo oficial de Pago No. 056500000438 de fecha 02/mar/2020.

Esteban Trujillo Vera, Cédula de Ciudadanía,
Categoría B1
Certificado - SISEC-CEA: 532193 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas
Fecha de generación: 19/mar/2020
Certificado RUNT: 17134726 Correspondiente a 20 horas prácticas y 30 teóricas
Fecha de generación 19/mar/2020
Recibo oficial de Pago No. 056500000439 de fecha 02/mar/2020.

Wilinton James Santacruz Rojas, Cédula de Ciudadanía,
Categoría C1
Certificado de Actitud Física, Metal y de Coordinación Matriz,
Validación de identidad en el RUNT,
Recibo oficial de Pago No. 056500000440 de fecha 202/mar/2020.

Cumple con:
Numerales 4.6 y 4.7 y 5.1.3 anexo II de la Resolución No.03245 de julio 21 de 2009
Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 9, 15, 17.

5.

Comprensión de la organización y de su contexto.

Frente a la determinación y seguimiento de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para el propósito del Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, se observó lo siguiente:

Se cuenta con el formato "MEDE01.05.07.18.P03.F02 Identificación del contexto", versión 1, con fecha de entrada en vigencia 15/ene/2018, en el cual se detallan los factores internos y externos pertinentes para el propósito del Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías y la descripción de las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de cada uno así: Factores del contexto externo (políticos, comunicación externa, sociales, económicos y tecnológicos) e interno (estratégicos, personal, financieros, comunicación interna y tecnología).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Respecto al seguimiento y revisión de las cuestiones externas e internas, manifestó el auditado que la Revisión por la Dirección, se realiza de forma anual y la última efectuada se evidenció en fecha 07/oct/2019, según acta No. 4152.010.14.12.19, en la cual se identificó cambios que pudieren afectar el servicio, tales como: 1. Cambio del nivel directivo de la Entidad, 2. Contratación de instructores, 3. Implementación del SICOV y se consideraron otros aspectos como: Resultados de las Auditorías, Satisfacción del cliente y retroalimentación de las partes interesadas, Desempeño del Subproceso y conformidad del servicio, Política y objetivos de calidad, No conformidades y acciones correctivas, Desempeño de los Proveedores externos, adecuación de los recursos, Eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades de mejora. Cumple con: numeral 4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.		
6.	Compresión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas El Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, frente a los servicios que ofrece, tiene presente las necesidades y expectativas de las partes interesadas, siendo documentadas en los formatos de caracterización: MEDE01.05.02.18.P01.F09 Modelación del proceso, MEDE01.05.02.18.P01.F11 Modelación del subproceso, MEDE01.05.02.18.P01.F12 Determinación insumos y proveedores. - productos, clientes y/o grupos de interés; identificándose los siguientes usuarios y/o grupos de interés: 1. Comunidad, 2. Usuario aspirante a obtener licencia de Conducción, 3. Usuario infractor, 4. Comunidad – Instituciones Educativas, y 5. Grupos organizados y no organizados. Así mismo, se especifican la descripción de ocho (8) insumos: 1. Plan de acción, 2. Directrices y lineamientos normativos, 3. Estadísticas de accidentalidad e infracciones, 4. Solicitudes y requerimientos de capacitación o campañas, 5. Resoluciones de habilitación, 6. Documento de identidad y comparendo, 7. Cronograma de actividades del subproceso, 8. Informe de auditoría. Igualmente, se especificó la descripción de los siguientes diez (10) productos: 1. Plan de trabajo del subproceso, 2. Necesidad de recursos, 3. Certificación de la aprobación del curso de formación de aspirantes a conductores, 4. Certificación de la asistencia a capacitación a infractores de normas de tránsito, 5. Campaña educativa realizada, 6. Estrategias pedagógicas ejecutadas, 7. Acciones pedagógicas en tránsito realizadas, 8. Seguimiento al cronograma de actividades del subproceso, 9. Informes de gestión y 10. Planes de mejoramiento. Ruta : https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/112843/modelo de operacion por procesos/		
	Cumpliendo con: numeral 4.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.		
7.	Determinación del alcance del sistema de gestión de la calidad La entidad ha determinado los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de calidad, al igual que su alcance. El subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, determinó, los límites y la aplicabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad para establecer el alcance, el cual es evidenciado en el documento denominado "Manual de Calidad 2018", fecha de aprobación 5 de abril de 2018, versión 2, en el mismo se describe en el capítulo 2 "Alcance del Sistema de Gestión de Calidad: El presente Manual de Calidad aplica para el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali, específicamente al subproceso de Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías", el cual se encuentra disponible para la consulta por parte de los interesados, a través del instrumento denominado Google Drive en carpeta compartida GENERAL SICIDUV, en el link https://drive.google.com/drive/u/1/folders/18vPwugLaZsMn1sLb_jpkk7TFmA2aaXG7		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCC001.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Cumpliendo con:
Numeral 4.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

8. Sistema de Gestión de la calidad y sus procesos

El subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, determina y aplica los criterios y métodos necesarios para asegurar la operación eficaz y el control del mismo, frente a la determinación de las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad y los requisitos de estas partes interesadas, el subproceso cuenta con el documento denominado "Matriz de identificación de partes interesadas - Proceso Gestión del Tránsito y Transporte, Subproceso SICIDUV – procedimiento Servicio de capacitación a conductores infractores", el cual contiene cinco columnas de nombres: Clasificación, Partes interesadas; necesidades; Expectativa y Compromisos de la Administración Central del Municipio de Santiago.

En la matriz se identifican las partes interesadas, las cuales se encuentran agrupadas por la siguiente clasificación: 1. Ciudadano (usuarios del servicio), 2. Gobierno (Ministerio de Transporte), 3. Órganos de control (Concejo Municipal y Contraloría Municipal), 4. Proveedores (personas naturales o jurídicas que suministren un bien o prestan un servicio requerido por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali CDAV), 5. Cliente interno (servidores públicos; líderes de proceso), así mismo se describe a pie de página del documento: "Se deberá realizar seguimiento y revisión de los requisitos de cada una de las partes interesadas durante la revisión por la dirección".

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali funciona conforme el Modelo de Operación por Procesos versión 10, el cual responde a los lineamientos del Decreto 1499 de 2017 establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y a los requerimientos de la Norma Técnica de Calidad NTC-ISO 9001:2015. En el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, se identificó el estado de la documentación de caracterización así:

Los formatos MEDE01.05.02.18.P01.F12 Determinación insumos y proveedores - productos, clientes y/o grupos de interés, MEDE01.05.02.18.P01.F15 Diseño de procedimiento: MMCS03.03.04.P02 Capacitación a conductores infractores V2; MMCS03.03.04.18.P03 Campañas educativas V2, MMCS03.03.04.P04 Implementación de estrategias pedagógicas en seguridad vial para comunidades educativas, MMCS03.03.04.P05 V2 Acciones pedagógicas en tránsito a grupos organizados y no organizados y MEDE01.05.02.18.P01.F16 punto de control.

Con respecto a, determinar y aplicar los criterios y métodos necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control del subproceso, del procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores, código MMCS03.03.04.18.P01, a la fecha de la visita en sitio se encuentra actualizado y debidamente publicado en el link:

[https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/112843/modelo de operacionpor procesos/](https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/112843/modelo_de_operacionpor_procesos/)

Cumpliendo con:
Números 4.4.1, 4.4.2, 8.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Números 4.1.1, 4.2.2 y 4.4, 5.1.4 anexo II numeral de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

9. Liderazgo y compromiso



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Con relación al liderazgo y compromiso que la Alta Dirección de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, con respecto al Sistema de Gestión de Calidad, se evidenció: Revisión por la Dirección donde se identifica la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, la cual fue efectuada en la vigencia 2019, según acta No. 4152.010.14.12.19 de fecha 07/oct/2019, conforme a la periodicidad anual. Igualmente, se evidenció la utilización de mecanismos de difusión de la política y los objetivos de calidad, a través de correo electrónico enviado el 06/mar/2020, dirigido a 8 integrantes del Centro de Enseñanza Automovilística a los correos: cultura.transito@cali.gov.co, escuela.movilidad@cali.gov.co, Jimena.collazos@cali.gov.co, fernando.bolanos@cali.gov.co y carlos.aristizabal@cali.gov.co, con asunto: Política y Objetivos de Calidad.

Así mismo, en la Gestión para inclusión de recurso en el Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución de los proyectos relacionados con el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás Usuarios de las Vías, se evidenció BP-17033188 "Fortalecimiento al Centro de Enseñanza Automovilística de Municipio de Santiago Cali" por un valor \$169.000.000.

Frente al enfoque al cliente: Se encuentra documentado en la "Matriz de identificación de partes interesadas - Proceso Gestión del Tránsito y Transporte, Subproceso SICIDUV – procedimiento Servicio de capacitación a conductores infractores", en la normatividad aplicable a cada uno de los servicios prestados y en el formato MEDE01.05.02.18. P01.F12 Determinación insumos y proveedores - productos, clientes y/o grupos de interés, versión 2.

Con relación a la evaluación de la capacitación se utiliza el formato MEDE01.05.09.18.P06.F04 denominado Medición de la Satisfacción del Usuario, los cuales se encuentran en la carpeta denominada "Medición de la satisfacción del usuario sobre actividades de capacitación año 2020", el cual es entregado a los aspirantes al finalizar cada módulo para ser evaluado y posteriormente, el líder del Centro de Enseñanza Automovilística, se encarga de registrar los resultados en el módulo Satisfacción de Capacitaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali en link : https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdka2_vTyWzuV17Ycru7H5wa8EnKSwAlo17P7MDhUX5DuCmaq/viewform

Se verifico su el correcto diligenciamiento a través de seis (6) evaluaciones desarrolladas por parte de los usuarios en el mes de marzo de 2020, observando que se encuentran totalmente resueltas en sus campos y en algunas de ellas, en el ítem "observaciones" se destacaron comentarios positivos de la Escuela.

De igual manera en el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516, del 28/sep/2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se encontró definidas las responsabilidades en las páginas 130-135, las correspondientes a la Secretaría de Movilidad, a la cual pertenece el proceso Gestión del Tránsito y Transporte – Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías.

Cumpliendo con:
Numerales 5.1.1, 5.1.2, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

10.

Política de Calidad

Frente al elemento evaluado, el auditado manifiesta que la Política de Calidad, su comunicación y la toma de conciencia se encuentra definida por parte de la Alta Dirección.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

La Política de Calidad socializada en el Centro de Enseñanza Automovilística, es la misma que se encuentra definida a nivel de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali para los Sistemas de Gestión y Control integrados, validada desde 23 de julio de 2019, versión 2.

La divulgación de la Política de Calidad y los Objetivos de Calidad, se han realizado a través de mecanismos de difusión tales como: Retablos en vinilo ubicados en la entrada de la Secretaría de Movilidad para que el personal y los usuarios los conozcan, y la difusión a través de correo electrónico de ocho (8) integrantes del Centro de Enseñanza Automovilística con asunto: Política y Objetivos de Calidad, algunos correos que se les remitió la información son: cultura.transito@cali.gov.co, escuela.movilidad@cali.gov.co, Jimena.collazos@cali.gov.co, fernando.bolanos@cali.gov.co y carlos.aristizabal@cali.gov.co, de igual manera la política de Calidad aprobada se encuentra disponible en los siguientes link: <https://ms.ingenioitc.com/wp-content/uploads/2019/08/PoliticaDecalidadV2Escaneada.pdf> y <https://ms.ingenioitc.com/calidad/>, además se encuentra inmersa en el Manual de Calidad versión 3 del 2018 y se evidenció a través del instrumento denominado Google Drive en carpeta compartida GENERAL SICIDUV, en el link https://drive.google.com/drive/u/1/folders/18vPwugLaZsMn1sLb_jpkk7TFmA2aaXG7.

Respecto a la toma de conciencia, el auditado manifestó que el Centro de Enseñanza Automovilística utiliza la herramienta institucional denominada "evaluación de la capacitación" la cual se encuentra a disposición del usuario en la página web del Municipio de Santiago de Cali, tal como consta en el siguiente enlace: <https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/genPagdoc2336=2>, una vez se tienen diligenciadas la encuestas, el personal de apoyo del CEA, sube la información a un link publicado por la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental y posteriormente envían un informe trimestral con los resultados; para la vigencia del 2020 solo en el mes de marzo se compartió la información del link actualizado, por lo que el CEA hizo la compilación de los registros de evaluación de la capacitación, para lo cual evidenció "Informe de Satisfacción del Usuario Trimestre 1 – 2020", documento que indica que se aplicaron en el periodo de enero a marzo un total de 75 encuestas, con resultados altamente satisfactorios para el servicio que se presta por parte del CEA.

Cumpliendo con:

Numerales 5.2.1., 5.2.2, 7.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

11.

Roles, responsabilidades y autoridades

Se encuentran definidos los Roles, responsabilidades y autoridades en el subproceso.

Frente a la designación de los Roles, responsabilidades y autoridades en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, se observó lo siguiente:

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, expidió el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28/sep/2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", encontrándose en las páginas 130-135 las correspondientes a la Secretaría de Movilidad, a la cual pertenece el proceso Gestión del Tránsito y Transporte – Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías.

Las responsabilidades del subproceso también se encuentran establecidas en cada uno de los cinco (5) procedimientos definidos por el Subproceso y de manera concreta en el procedimiento "Formación de aspirantes a conductores", código MMCS03.03.04.18. P01, que corresponde al Centro de Enseñanza Automovilística. Igualmente se cuenta con el Manual de Funciones vigente donde están descritas las Responsabilidades de cada uno de los cargos de los servidores públicos;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Respecto a los mecanismos para informar a la Alta Dirección sobre el desempeño y oportunidades de mejora del sistema de gestión de la calidad y asegurarse de que la integridad del sistema se mantiene cuando se planifican e implementan cambios, se tiene establecido realizarlo a través de la revisión por la dirección, lo cual se evidenció en Acta 4152.010.14.12.19 del 07 de octubre de 2019.			
	Cumpliendo con: Numeral 5.3, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. Numeral 4.4. Anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.			
12.	Acciones para abordar riesgos y oportunidades, objetivos de calidad, la planificación para lograrlos y la planificación de los cambios			
	Se evidenció Mapa de Riesgos del Proceso Gestión del Tránsito y Transporte mediante formato MEDE01.05.02.18.P01.F21, versión 3, cuya última actualización fue validada mediante radicado No.201941370200012034 el 05/dic/2019, asunto: Respuesta a la solicitud de actualización del Mapa de Riesgos del proceso de Gestión del Tránsito y Transporte, en dicho oficio se encuentra relacionado el riesgo "Posible ausentismo de los usuarios del CEA que sobrepasen el tiempo límite para realizar el curso de aspirantes a conductores" que afecta la satisfacción de los usuarios del Centro de Enseñanza Automovilística; además se pudo constatar seguimiento trimestral al Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión del Tránsito y Transporte, para lo cual reposa acta de reunión No. 4152.010.14.12.001 de fecha 27/ene/2019, objetivo: Realizar el seguimiento trimestral al mapa de riesgos del proceso de gestión del tránsito y transporte, por último se evidenció el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión del Tránsito y Transporte mediante formato MEDE01.05.02.18.P01.F21 con su respectivo seguimiento.			
	Igualmente se observó el documento denominado "Matriz de Despliegue de Objetivos de Calidad, vigencia 2020", en la que se describe: Los objetivos de Calidad aplicables, la estrategia para aplicarlos, Indicador para su medición, formulación del indicador, frecuencia, meta, responsables de ejecución, los recursos requeridos, y los registros producto de su aplicación, Frente a los mecanismos definidos para determinar la necesidad de cambios en el Sistema de Gestión de la Calidad y la gestión de su implementación, se manifestó por parte de los auditados que se realiza a través de la revisión por la Dirección, la cual fue efectuada en la vigencia 2019 según acta No. 4152.010.14.12.19, del 07/oct/2019.			
	Cumpliendo con: Numerales 6.1, 6.2, 6.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.			
13.	Recursos			
	Frente a la determinación y proporción de los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento, mejora continua del sistema de gestión de la calidad, las personas necesarias para la implementación eficaz del sistema para la operación y control de sus procesos, se evidenció en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás Usuarios de la Vías, lo siguiente:			
	1. Proyecto de Inversión No. 17033188 "Fortalecimiento al Centro de Enseñanza Automovilística Municipio de Santiago de Cali", que incluye mantenimiento de la certificación otorgada a la Escuela de Conducción Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio Santiago de Cali, por valor de \$169.000.000.			
	2. Diagnóstico de necesidades para el Enseñanza Automovilística Municipio de Santiago de Cali, - Secretaria de Movilidad, evidenciado a través de Oficio No. 202041520100011843 de fecha 9 de marzo de 2020, realizado por el Agente de Tránsito 049, documento en el cual solicitan recursos con el respectivo detalle: recursos de personal, vehículos, motocicletas, dispositivos móviles, pólizas de responsabilidad civil, entre otros, este requerimiento se hace con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del CEA vigencia 2020. Este oficio tiene respuesta por parte de la Líder del Grupo de Educación y Cultura Vial, la señora JIMENA			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03:14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

COLLAZOS MUÑOZ con Radicado No. 202041520100012224 de fecha 10 de marzo del 2020, en el cual informa la gestión a realizar para la adquisición de los recursos frente al diagnóstico de necesidades del CEA.

Cumpliendo con:

Numerales 7.1.1, 7.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Arts 2; numerales 4.2.3, 4.2.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009

artículo 2.3.1.1.5, numeral 9 Decreto 1079 de 2015

Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 5, 19.

14.

Infraestructura

Frente a la determinación, proporción y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la operación del Subproceso Servicio Integral de Conductores, Infractores y demás Usuarios de las vías y el logro de la conformidad de los productos y servicios, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive y en consulta de páginas web SISEC-CEA, SIET y de la página del Ministerio de Transporte Nacional RUNT, se encontró lo siguiente:

1. Que el organismo auditado cuenta con tres (3) herramientas tecnológicas de software, así:
a) Plataforma del Ministerio de Transporte denominada SISEC-CEA, a través de la cual se implementa, mantiene y controla las actividades relacionadas con los aspirantes a obtener las licencias de conducción, b) Plataforma de la Secretaría de Educación Municipal – SIET, donde se registran todos los aspirantes matriculados a obtener las licencias de conducción y c) Plataforma del Ministerio de Transporte –RUNT, donde se registra la información requerida para la expedición de la licencia de conducción.

2. Por otra parte, en documento de Word "TABLA DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA -Tabla ICC" y en botón "Consulta de Vehículos por Placa" de la plataforma RUNT, se evidenció que el Centro de Enseñanza Automovilística cuenta con un parque automotor conformado por ocho (8) vehículos y siete (7) motocicletas, cuyas revisiones tecnomecánicas y seguros obligatorios "SOAT" se encuentran debidamente actualizados. No obstante, el auditado informa que la motocicleta de placas ACJ-67E y un vehículo de placas ONK765 no se encuentran en funcionamiento según consta en formato de novedades de fecha 29/ene/2020, por problemas mecánicos y que su reparación se surtirá una vez se supere el estado de emergencia causado por el virus Covid-19 y se pueda celebrar contrato de mantenimiento.

3. Del mismo modo, en registro fotográfico aportado por el auditado se evidenció, que el Centro de Enseñanza Automovilística cuenta con dos (2) aulas para la realización de las clases de inducción para el adiestramiento en la conducción del vehículo, además una de las salas contiene un elemento simulador para las clases de motociclista y un chasis en corte para las clases de mecánica para vehículo, también se cuenta con una oficina administrativa, recepción, servicios de aseo y sanitarios, sillas y equipos necesarios para el desarrollo de las clases como son: proyector, televisión, video beam, computadores.

El equipo auditor evidenció de forma documental el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3245 de 2009, para los vehículos y motocicletas utilizados en el procedimiento de formación de aspirantes a conductores, teniendo en cuenta que dichos elementos se encuentran en las instalaciones del CEA y las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y las Autoridades Territoriales mediante Decretos Presidenciales No. 491 del 28/mar/2020 y 531 del 08/abr/2020 y Circular emitida por la directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali No. 4112.010.20.07.20 del 16/mar/2020, no permiten el desplazamiento del equipo auditor ni de los funcionarios del CEA a las mentadas instalaciones, puesto que dichos preceptos normativos consagran la obligación de los ciudadanos de mantenerse en un aislamiento preventivo, con el fin de afrontar la pandemia global generada por el virus Covid-19.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCC001.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Frente al cumplimiento de las tareas 2, 3, 4, 5, 19 del Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, se evidenció lo siguiente:

a). Cumplimiento de la tarea 2 : Acta No. 4152.010.14.12.02 del 26/feb/2020, por medio de la cual, entre otras cosas, se realizó una revisión de los recursos necesarios para la prestación del servicio de formación de aspirantes a conductores, b) Cumplimiento de la tarea No. 3 : mediante Orfeo No. 202041520100277851 del 19/mar/2020, por medio del cual se realiza solicitud de adquisición de Formulario Único de Pago Anticipado de Servicios (FUPAS), dirigida al Ministerio de Transporte Nacional. c). Cumplimiento de la tarea 4, 5 y 19: Mediante Orfeo No.202041520100011834 del 9/mar/2020, por medio del cual el Agente de tránsito 049 del CEA, realizó un diagnóstico de necesidades para el Centro de Enseñanza Automovilística, con respuesta mediante Orfeo No. 202041520100012224 del 10/mar/2020, emitido por la Líder del Grupo Educación y Cultura Vial, donde se programa los requerimientos a realizar; se evidenció formato MMCS03.03.04.18.P01.F02, " Programación Actividades a desarrollar por horarios y sitios de los Instructores", se registró la programación del 17 al 23 de febrero y del 9 al 15 de marzo de 2020, verificando el correcto diligenciamiento de todos los campos del formato, que posteriormente fue compartido a través de la plataforma Google Drive a los instructores.



Cumpliendo con:
Numeral 7.1.3, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, numerales 4.2.3., 6.4,6.5 anexo II, de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009
Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 2, 3, 4, 5, 19.

15.

Ambiente para la operación de los procesos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Con relación a Determinar, proporcionar y mantener el ambiente necesario para la operación del Subproceso Servicio Integral de Conductores e Infractores y demás Usuarios de las vías y para lograr la conformidad de los productos y servicios, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive se observó lo siguiente:

1. En registro fotográfico aportado por el auditado se evidenció, que se cuenta con dos (2) aulas para la realización de las clases de inducción para el adiestramiento en la conducción del vehículo, ubicadas en el edificio donde funciona el área de educación y cultura, adecuadas, con buena ambientación, iluminación, espacio. Así mismo, se evidenció que los puestos de trabajo de los funcionarios del subproceso cuentan con los espacios necesarios y condiciones físicas adecuadas para llevar a cabo la prestación del servicio.
2. En registro fotográfico aportado por el auditado se evidenció que se cuenta con kit de primeros auxilios y camilla, para la atención de emergencias.



Cumpliendo con:
Numeral 7.1.4 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Artículo 2, numerales 4.4, 6.4, anexo II, de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009.

16.

Conocimiento de la organización

Frente al criterio relacionado con determinar los conocimientos necesarios para la operación del Subproceso y para lograr la conformidad de los servicios, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive se observó lo siguiente:

1. "Matriz gestión del conocimiento servicio integral a conductores, infractores y demás usuarios de las vías" versión 1, del 28/feb/2020, donde se identificó los siguientes elementos: 1. Conocimiento que se debe preservar, 2. Porque se debe preservar, 3. Mecanismo para mantener ese conocimiento, 4. Responsable / fecha, 5. Formas de acceder a ese conocimiento.
2. Manual de Calidad, Versión 3 del subproceso de Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás usuarios de las vías.
3. Se evidenció Acta de Reunión No. 4152.010.14.12.08 del 09/mar/2020, que se realizó con el objetivo de gestionar el conocimiento de cómo el subproceso SICIDU evidencia el cumplimiento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

de los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 para los dos servicios certificado: capacitación a conductores e infractores y el centro de enseñanza automovilística.

Cumpliendo con:

Numeral 7.1.6; de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

MIPG dimensión 6 de gestión del conocimiento y la innovación.

17.

Competencias

En lo que refiere a este criterio, relacionado con la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad en el Centro de Enseñanza Automovilística, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive se observó lo siguiente:

1. Cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución No.3245 de 2009, en su numeral 5.2.1 que establece los requisitos de los instructores en conducción, mediante documento de Excel que relaciona el contenido de las hojas de vida de los instructores vinculados al CEA, Resolución 1833 del 27/may/2013 proferida por el Ministerio de Transporte Nacional y certificaciones de los instructores en conducción, que contienen la siguiente información:

a) Carlos Eduardo Conto Arenas

No. Certificación 25898. B1,B2,B3,C1,C2 Y C3 19/ene/2021 Ministerio de Transporte

No. Certificación 25899 A1 Y A2 19/ene/2021 Ministerio de Transporte

b) Jesús Cristóbal Escobar Vera

No. Certificación 27336 B1,B2,B3,C1,C2 05/may/2021 Ministerio de Transporte

No. Certificación 27335 A1 Y A2 10/ene/2022 Ministerio de Transporte

c) Harold García Vargas

No. Certificación No. Certificación 25757 B1,B2,C1,C2 23/dic/2020 Ministerio de Transporte

No. Certificación 25758 A1 Y A2 23/dic/2020 Ministerio de Transporte

d) Fernando Bolaño

No. Certificación 32487 B1 y C1 22/mar/2023 Ministerio de Transporte No. Certificación No. Certificación

32485 A1 Y A2 22/mar/2023 Ministerio de Transporte

e) Jonier Fajardo

No. Certificación 34777 B1 y C1 16/oct/2023 Ministerio de Transporte No. Certificación 34778 A1 Y A2

16/oct/2023 Ministerio de Transporte

f) Leonardo Molina Tafur

No. Certificación 32661 B1 y C1 11/abr/2023 Ministerio de Transporte No. Certificación 32664 A1 Y A2

11/abr/2023 Ministerio de Transporte

g) Jair Castillo Sinisterra

No. Certificación 31210 B1 y C1 20/nov/2022 Ministerio de Transporte

2. El subproceso Servicio Integral de Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, cuenta con los siguientes documentos : a) Manual de Convivencia del Centro de Enseñanza Automovilística, que en su numeral cuarto consagra las obligaciones de los instructores de capacitarse y actualizarse en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

área donde se desempeñan y b) Manual de Funciones de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, donde se determina el perfil requerido para ocupar los cargos que se requieren para la operación de la entidad, se establecen las competencias, la formación y la experiencia requerida. Igualmente, en la modelación del subproceso en el cual está inmerso el procedimiento "Formación de Aspirantes a Conductores".

Cumpliendo con:

Numeral 7.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Arts 20,22, Decreto 1079 de 2015; art 9, numerales 4.2.4., 5.1.5., 5.2. anexo II de la Resolución 03245 del 21 de julio de 2005; Decreto 01083 del 27 de mayo de 2015.

Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01; tarea 1, 32.

18.

Comunicación

Frente a las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la calidad que la entidad debe determinar, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive se observó que el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, cuenta con el documento denominado "Matriz de comunicación" que incluye información sobre: que comunicar, quien comunica, por que comunica, cuando comunicar, como comunicar y a quien comunicar.

Con base en lo anterior, se evidenció cumplimiento de la tareas No. 18 y 31, así:

1. Frente a la comunicación interna de la programación de las actividades de los auditores relacionada en la tarea 18, se evidenció, que esta les fue remitida a los instructores mediante correo electrónico, en uso de la herramienta Google Drive.

2. Se evidenció análisis de la tabulación de la evaluación de la capacitación, mediante documento de Word denominado "Informe de Satisfacción del Usuario Trimestre 1 – 2020".

Cumpliendo con:

Numeral 7.4 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Artículo 2.3.1.7.1. #2 del Decreto 1079 de 2015.

Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 13, 18 y 31.

19.

Información documentada

Frente a la información documentada, sus generalidades, creación, actualización y control, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive se observó lo siguiente:

1. El auditado informó que el control de la información documentada se realiza teniendo en cuenta las directrices del proceso de gestión documental, en especial los procedimientos de control de documentos y registros MAGT04.03.18.P01 y MAGT04.03.18.P02.

2. Se evidenció Modelación del Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías en formato MMCS03.03.04, que contiene la modelación del Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01.

3. Se evidenció un manejo adecuado y diligenciamiento de los formatos MMCS03.03.04.18.P01.F02 de Programación Actividades Instructores, versión 1, entrada en vigencia 15/may/2017, formato de encuestas de satisfacción del cliente MEDE01.05.09.18.P06.F04, versión 1, entrada en vigencia 12/jul/2018, formato de Informe de novedades con los vehículos MMCS03.03.04.18.P01F09, versión 1, entrada en vigencia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

15/may/2017, formato de Informe de las actividades realizadas MMCS03.03.04.18.P01.F11, versión 1, entrada en vigencia 15/may/2017.

4. Se evidenció Mapa de Riesgos del Proceso Gestión del Tránsito y Transporte mediante formato MEDE01.05.02.18.P01.F21, versión 3, cuya última actualización fue validada mediante radicado No.201941370200012034 el 05/dic/2019, asunto: Respuesta a la solicitud de actualización del Mapa de Riesgos del proceso de Gestión del Tránsito y Transporte, en dicho oficio se encuentro relacionado el riesgo "Posible ausentismo de los usuarios del CEA que sobrepasen el tiempo límite para realizar el curso de aspirantes a conductores" que afecta la satisfacción de los usuarios del Centro de Enseñanza Automovilística, además se pudo constatar seguimiento trimestral al Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión del Tránsito y Transporte para lo cual reposa acta de reunión No. 4152.010.14.12.001 de fecha 27/Ene/2019, objetivo: Realizar el seguimiento trimestral al mapa de riesgos del proceso de gestión del tránsito y transporte por último se evidencia el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión del Tránsito y Transporte mediante formato MEDE01.05.02.18.P01.F21 con su respectivo seguimiento.

Acción: (16/01/2020 al 16/mar/2020)

Divulgar e implementar la modificación del Procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores.

Meta: (1) Reunión realizada evidenciada mediante acta, de la divulgación para la implementación de los cambios validados, con el del personal que ejecuta el procedimiento.

Se evidenció: frente a la modificación divulgación e implementar del Procedimiento: Formación de Aspirantes a Conductores MMCS03.03.04. P01, modificación del procedimiento mediante envió a la Subdirección de Gestión Organización, el formato MAGT04.03.14.12. P01.F07, el cual es validado mediante comunicado Orfeo 2019370200012034 del 05/dic/2019 y las siguientes actas de reuniones:

1) Acta No. 4152.010.14.12.01 del 19/feb/2020, objetivo Reunión revisión SICIDUV 2020, se evidenció en el documento que se Socializó al equipo de trabajo Centro de Enseña Automovilista, que el procedimiento de Formación de Aspirantes a Conductores fue modificado, se eliminó el formato de parcelador de clase, dado que el centro de enseñanza trabaja con una plataforma virtual según directriz del Ministerio de Transporte.

2) Acta No. 4152.010.14.12.02, de fecha 26/feb/2020, en el punto 4. Revisión de la utilización de los formatos propios del procedimiento del CEA, para la prestación del servicio, evaluar con el equipo de trabajo los resultados alcanzados, las dificultades presentadas durante la prestación del servicio, en la reunión se revisó a dos instructores el correcto diligenciamiento de los formatos propios del procedimiento:

A la fecha de la visita en sitio se encuentra actualizado y debidamente publicado el Procedimiento: Formación de Aspirantes a Conductores MMCS03.03.04. P01 en el link https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/112843/modelo_de_operacionporprocesos/

Por lo anterior, la acción alcanzó un cumplimiento del 100%, efectividad del 100%, la acción queda cerrada y vencida en su plazo de ejecución.

Cumpliendo con:

Numeral 7.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numerales 4.4,4.5 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009

20.

Planificación y control operacional



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Con relación a la planificación, implementación y control del Subproceso Servicio Integral a Conductores e Infractores y demás Usuarios de las Vías para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive se constató lo siguiente:

1. Modelación del Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías en formato MMCS03.03.04, que contiene la modelación del Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01.

2. Proyecto de Inversión BP- 17033188, Estadística Básica de Inversión (EBI) Vigencia 2020.

3. Mapa de Riesgos asociado al Proceso Gestión de Tránsito y Transporte.

4. Utilización de los formatos de programación semanal, formato MMCS03.03.04.18.P01.F02 Programación Actividades Instructores, en la cual se describe para cada día las actividades a desarrollar por los instructores, indicando horarios y sitios.

5. Formato de encuestas de satisfacción del cliente, formato MEDE01.05.09.18.P06.F04, versión 1, entrada en vigencia 12/jul/2018, formato de Informe de novedades con los vehículos MMCS03.03.04.18.P01.F09, versión 1, entrada en vigencia 15/may/2017, formato de Informe de las actividades realizadas MMCS03.03.04.18.P01.F11, versión 1, entrada en vigencia 15/may/2017, que le permiten a la organización el mantenimiento y la conservación de la información documentada.

6. Mediante Orfeo No.202041520100011834 del 9/mar/2020, se evidenció que el agente de tránsito 049 del CEA realizó un diagnóstico de necesidades para el Centro de Enseñanza Automovilística, con respuesta mediante Orfeo No. 202041520100012224 del 10/mar/2020, emitido por la Líder del Grupo Educación y Cultura VíaF, en el documento se evidenció los recursos que requiere el organismo para lograr la conformidad en los productos y servicios.

Cumpliendo con:

Numeral 8.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Numeral 4.4, anexo II, de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

Art. 3 de la Resolución 5790 del 12 de febrero de 2016

Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 2, 4, 5 y 6.

21.

Satisfacción del cliente

En lo que atañe al seguimiento del grado de satisfacción de los clientes frente a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive, se observó muestra aleatoria de seis (6) evaluaciones de satisfacción del cliente respecto a la capacitación de Formación de Aspirantes a Conductor de fechas 23/ene/2020, 9/mar/2020, 17/mar/2020, 12/mar/2020, 10/mar/2020 y 9/mar/2020, en formato MEDE01.05.09.18.P06.F04, el cual determina 5 niveles de satisfacción de la siguiente escala: 1. Muy insatisfecho, 2. Poco satisfecho, 3. Ni satisfecho, ni insatisfecho, 4. Satisfecho, 5. Muy Satisfecho, 6. No sabe, no responde, las cuales se encuentran correctamente diligenciadas.

Cumpliendo con:

Numeral 9.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

22.

Análisis y evaluación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Frente al análisis y evaluación para medir la gestión del Centro de Enseñanza Automovilística, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive, se constató documento de Word denominado "Informe de Satisfacción del Usuario Trimestre 1 - 2020", en el que se consignaron los siguientes resultados:

"Se aplicaron en el periodo de enero a marzo del 2020, un total de 75 encuestas, con resultados altamente satisfactorios para el servicio que se presta por parte del CEA.

"El 75% de los usuarios calificaron con un 5.0, los aspectos evaluados tales como: objetivos de la capacitación, aportes a la vida del usuario, conocimiento del tema por parte de los instructores, uso de herramientas didácticas y percepción final sobre el servicio prestado, lo cual valida que en términos de los requisitos esperados de la capacitación se están cumpliendo a cabalidad.

Es importante aclarar que un 4% de los encuestados calificó con 3.0, las condiciones físicas en que se realizó la capacitación, este aspecto lo revisaran, dado que pudo presentarse por temas de temperatura referente al aire acondicionado, en algunas ocasiones los usuarios desean una temperatura diferente al consenso general del grupo.

Las observaciones o comentarios que han realizado los usuarios se encuentran los siguientes temas:

- Entregar material de estudio o repaso
- Revisar la disponibilidad de sillas con mesa para apoyar

El auditado manifestó, que hasta el mes de marzo del 2020, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por medio de la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental compartió el link para el cargue de las encuestas en la presente vigencia."

Acción: (16/ene/2020 al 16/mar/2020)

Divulgar e implementar del indicador para la medición de la Gestión y el seguimiento al riesgo identificado en el Centro de Enseñanza Automovilística.

Meta:

1. Una (1) Medición del indicador.
2. Un (1) seguimiento al riesgo adoptado para el seguimiento y control de la gestión realizada en el Centro de Enseñanza Automovilística.

Se evidenció: 1) Mapa de Riesgos del Proceso Gestión del Tránsito y Transporte mediante formato MEDE01.05.02.18.P01.F21, versión 3, cuya última actualización fue validada mediante radicado No.201941370200012034 del 05/dic/2019, con el propósito de modificar el Mapa de Riesgos del proceso al incluir el riesgo "Posible ausentismo de los usuarios del CEA, que sobrepasen el tiempo límite para realizar el curso de aspirantes a conductores" que afecta la satisfacción de los usuarios del Centro de Enseñanza Automovilística. publicación: <https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/151539/procesos-misionales-2020/genPagdoc3210=3>.

2) Ficha Técnica de Indicadores formato MEDE01.07.01.18.P05.F05, Nombre del Indicador : cumplimiento de capacidad instalada del Usuario del Centro de Enseñanza Automovilística , periodo del mes de enero , febrero y marzo del 2020, donde se observó que el comportamiento es satisfactorio, en el mes de Enero no se realizaron inscripciones a nuevos usuarios, se trabajan con los inscritos del mes de diciembre, en Febrero se realizan prácticas de las personas que se encuentran matriculadas y son certificadas. En el marzo , 28 usuarios inician jornadas, pero se suspende el servicio por la emergencia sanitaria.

3) Se evidenció las siguientes las actas: 1) No. 4152.010.14.12.01 de fecha 28/ene/2020, objetivo: Realizar seguimiento a los controles y acciones de mitigación para el riesgo "Posible ausentismo de los usuarios CEA, que sobre pasen el tiempo limitado para realizar el curso de aspirantes a conductores, 2) No. 4152.010.14.12.001 de fecha 27/ene/2020, Objeto: Realizar el seguimiento trimestral al mapa de riesgos del proceso de gestión del tránsito y transporte, en el documento se relacionan las acciones realizadas por los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03.

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

diferentes responsables para dar cumplimiento a los controles y actividades establecidas en el mapa de riesgos del proceso, el sr. Gustavo Adolfo Cruz expuso a los asistentes cada uno de los riesgos y sus avances.

Por lo anterior, la acción alcanzó un cumplimiento del 100%, efectividad del 100%, la acción queda cerrada y vencida en su plazo de ejecución.

Cumple con:

Numeral 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; anexo 4.4 de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009

23.

Revisión por la Dirección

Frente al cumplimiento de este criterio, el cual se realiza con periodicidad anual, se revisa evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive, el documento Acta de Reunión de Revisión por la Dirección No. 4152.010.14.12.19 de fecha 07/oct/2019, cuyo objetivo era: Realizar la revisión por la dirección en el marco del subproceso de servicio integral a conductores, infractores y demás usuarios de las vías para el alcance del servicio de capacitación a conductores infractores en las normas de tránsito y el CEA. En el documento se planteó el punto 2) "Análisis de la información de entrada de la revisión por la dirección", se estableció los siguientes lo siguientes: a) Estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas, b) Cambios en las cuestiones externas e internas, c) Resultados de las auditorías, d) Satisfacción del cliente y retroalimentación de las partes interesadas pertinentes, e). Desempeño del Subproceso y conformidad del servicio - resultados de seguimiento y medición, f) Política y objetivos de calidad, g) No conformidades y acciones correctivas, h). Desempeño de los proveedores externos, i). Adecuación de recursos, j) Eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades, y k). Oportunidades de mejora, el documento se encuentra firmada por el Secretario de Movilidad y por la Profesional Universitario líder del Subproceso SICIDUV.

Cumpliendo con:

Numeral 9.3 Revisión por la dirección, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; y lo establecido en el Anexo II numeral 4.4 Sistema de Gestión, de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.

24.

Mejoras

Frente al cumplimiento de este criterio, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive, se evidenció que la Secretaría de Movilidad a través del CEA, durante el periodo evaluado, ha implementado acciones correctivas como producto de la evaluación realizada en la auditoría No. 54 de la vigencia 2019 y que se ven reflejadas en el Plan de Mejoramiento suscrito el 31/ene/2020 ante el Departamento Administrativo de Control Interno y que su plazo de ejecución se venció el 16/mar/2020.

Las anteriores acciones suscritas se encuentran con un cumplimiento del 100%, efectividad del 100%, cerrada y vencida en su plazo de ejecución.

Así mismo, se evidenció oficio No. 202041520100011834 del 09/mar/2020, dirigido al líder Grupo Educación y Cultura Vial, con asunto: Diagnostico necesidades para el Centro de Enseñanza Automovilística Municipio Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del CEA, en el marco del procedimiento formación de aspirantes a conductores, se hace necesario la adquisición o contratación de los siguientes servicios o productos durante la vigencia 2020; con respuesta mediante oficio No. 202041520100012224 de 10/mar/2020, donde se manifiesta entre otros el traslado a las áreas responsables de suplir dichas necesidades.

A través de las siguientes actas de reunión, se pudo evidenciar el trabajo de equipo para determinar, analizar e implementar acciones de mejora: a) No. 4152.0.14.12.01 de 19 /feb/2020, objetivo: Reunión revisión



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

SICIDUV 2020. Documento debidamente, b) No. 4152.010.14.12.01 de 28/ene/2020, objetivo: Realizar seguimiento a los controles y acciones de mitigación para el riesgo "posible ausentismo de los usuarios del CEA, que sobrepasen el tiempo límite para realizar el curso de aspirantes a conductores". Documento debidamente firmado y c) No. 4152.010.14.12.02 de 26/feb/2020, objetivo: Evaluar con el equipo de trabajo los resultados alcanzados, las dificultades presentadas durante la prestación del servicio.

Cumpliendo con:

Numerales 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II, de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1

Proceso de formación y certificación académica, solicitud, evaluación y decisión sobre la certificación académica

Frente al elemento auditar el organismo evidenció mediante carpeta digital denominada "Aspirantes a obtener licencia de conducción, del primer trimestre del año 2020, el cual contiene el formato listados de matriculados código MMCS03.03.04.18.P01.F04, versión 1 fecha entrada en vigencia 15 de mayo de 2017; así mismo la Ficha de matrícula código MMCS03.03.04.18.P01.F01, versión 1 fecha de aprobación 15 de mayo de 2017, ajustada a los requerimientos de los literales a,b,c y d) del numeral 6.1.2 del anexo II de la resolución 03245 de 2009.

El Auditado manifiesta que el Centro de Enseñanza Automovilística, cuenta con los recursos necesarios para su funcionamiento, infraestructura y talento humano. En la actualidad la escuela cuenta con siete (7) instructores, dos (2) aulas para impartir la capacitación teórica y práctica, una (1) oficina administrativa también destinada para la atención al usuario y evaluaciones de los aspirantes, ocho (8) vehículos, siete (7) motocicleta, el material didáctico y un proyecto de inversión BP-17033188- denominado "Fortalecimiento al Centro de Enseñanza Automovilística de Municipio de Santiago de Cali", lo anterior con la finalidad de brindar la formación académica, conforme a las categorías habilitadas por el Ministerio A1, A2, B1 y C1, durante el periodo evaluado se han certificado 33 conductores, información que se evidenció con los documentos digitales suministrados del primer trimestre del año en curso.

El auditado manifestó que, durante el primer trimestre del año 2020, no se presentó ningún requerimiento especial relacionado al numeral 6.2.1 del anexo II de la Resolución No. 03245 de 2009, literal a, el Centro de Enseñanza Automovilística, cuenta con la capacidad básica requerida para proveer la formación, acorde a los requerimientos establecidos en la norma. Literal b, De presentarse una necesidad especial, se procederá a aplicar el artículo 10 de la Constitución Política.

Así mismo el auditado manifestó, que en la actualidad, el proceso de formación se desarrolla en tiempo real a través del aplicativo y la evaluación de los diferentes módulos, se hace de forma virtual, cuyo resultado queda inmerso en la plataforma y permite el diligenciamiento del certificado académico a través de la plataforma SISEC-CEA, conforme a la Resolución 060832 de noviembre 4 de 2016 "Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación del Sistema de Control y Vigilancia de que trata la resolución 05790 de 2016" expedida por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El auditado manifiesta que la tarea nueve (9) del procedimiento, "Formación de Aspirantes a Conductores, código MMCS03.03.04.18, la cual cita "recibir al aspirante a licencia de conducción e informar sobre los contenidos y horarios de la capacitación", se efectúa cuando el aspirante realiza su matrícula.

Se evidenció carpeta digital de la muestra de los aspirantes a conductores durante el primer trimestre del año 2020, el documento de la ficha de matrícula MMCS03.03.04.18.P01.F01, inscripción al RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), Ficha de matrícula para alumnos SIET formato MMCS03.03.04.18.P01.F12, y el listado de matriculados (inscritos) formato MMCS03.03.04.18.P01.F04



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Se evidenció que el Centro de Enseñanza Automovilística cuenta con un Proyecto Educativo Institucional - PEI, el cual incluye un modelo pedagógico, enfoque metodológico y sistema de evaluación, acorde a los requerimientos normativos. Se observó que el documento requiere ser fortalecido en lo referente actualizaciones en materia del Sistema de Gestión de la Calidad, el grupo de trabajo ha identificado esta necesidad mediante acta de reunión No. 4152.010.14.12.01 de fecha 28/ene/2020, en dicho documento no se refleja las tareas a realizar en la fecha programada (15/mayo/2020)

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en:

Numerales 1.5, 1.6, anexo No.1, numerales 6.1, 6.2, 6.3 anexo II de la Resolución 03245 de julio de 2009. Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 6, 9, 15, 20 y 21.

2.

Comunicación con el cliente

Frente a las actividades relacionadas con proporcionar la información relativa a los productos y servicio, tratar consultas, contratos o los pedidos incluyendo cambios y la retroalimentación de los clientes, quejas y reclamos, en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás usuarios de las vías, en evidencia remitida por el auditado en medio digital a través de la plataforma Google Drive y consulta de la página web de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali se observó lo siguiente:

1. Para la consulta de los cursos del Centro de Enseñanza Automovilística, se ha definido como mecanismo la atención personalizada, en el área de recepción de la Escuela, igualmente vía telefónica por la línea 6661204 o al correo electrónico escuela.transito@cali.gov.co, y en la página de la Alcaldía en el link: <https://www.cali.gov.co/movilidad/publicaciones/130873/centro-de-ensenanza-automovilistica/>

Frente al cumplimiento de las tareas 10, 11, 13, 14, 16 y 29 del Procedimiento Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, en muestra aleatoria solicitada al auditado, se revisó los documentos correspondientes al trámite de formación del aspirante a conductor, Esteban Trujillo Vera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.192.320, donde se evidenció lo siguiente:

1. Cumplimiento de las tareas 10 y 11, según consta recibo oficial de pago pendiente de cancelación, el cual se pone a disposición del usuario de manera física en las instalaciones del CEA y recibo de pago cancelado el 3/mar/2020.

2. Cumplimiento de la tarea 14, mediante certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz expedida por el Centro de Reconocimiento de Conductores el 3/mar/2020.

3. Cumplimiento de la tarea 16, en certificado de aptitud en conducción del 19/mar/2019, que evidenció el enrolamiento del usuario a la plataforma SISEC - CEA.

4. Cumplimiento de la tarea 29, informe de actividades del instructor del Fernando Bolaños Figueroa en formato MMCS03.03.04.18.P01.F11.

El auditado manifestó que la entrega del Manual de Convivencia se efectúa a través de un CD que se entrega de forma presencial en el momento que el aspirante realiza su matrícula, lo anterior en cumplimiento de la tarea No. 13 del Procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores MMCS03.03.04. P01, la cual indica "Dar a conocer el Manual de Convivencia especificando el requisito de confidencialidad de la información entregada". Sin embargo, se evidenció una oportunidad de fortalecer el cumplimiento de la entrega del Manual de Convivencia teniendo en cuenta que el CEA no ha implementado mecanismo que permita dejar constancia del recibido por parte del aspirante.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Numeral 8.2.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
Artículo 2.3.1.7.1. #2 del Decreto 1079 de 2015.
Numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009.
Procedimiento: Formación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P01, tarea 9, 10, 11, 13, 14, 16, 29 y 30

NO CONFORMIDADES

NO APLICA

CONCLUSIONES

De acuerdo con los 26 elementos evaluados, en el Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás usuarios de las vías – Procedimiento código MMCS03.03.04.18. P01, versión 4, “Formación de Aspirantes a Conductor”, cumple parcialmente con la implementación, el mantenimiento y mejora en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, situación que se describe a continuación:

Conformidades	24
No aplica	03
Oportunidades de Mejora	02
No Conformidades	00

La Secretaría de Movilidad del municipio de Santiago de Cali, a través del Centro de Enseñanza Automovilística, cuenta con la certificación No.0000329, expedida por el Instituto Colombiano de Certificación, acreditado por la ONAC, fecha de otorgamiento 15/oct/2019 y fecha de vencimiento 14/oct/2022. Igualmente cumple con los requerimientos legales referente a: Constitución, Registro Programa de Capacitación y Habilitación para su correcto funcionamiento.

El Centro de Enseñanza automovilística, cuenta con modelación del proceso alineada al Sistema de Gestión de Calidad conforme a la NTC 9001: 2015 adoptado por la entidad, al igual que el cumplimiento de los requisitos normativos para su funcionamiento.

El Centro de Enseñanza Automovilística, cuenta con los recurso de orden financiero a través de un proyecto de inversión, infraestructura y talento humano conforme a los servicios ofrecidos.

El Centro de Enseñanza Automovilística a implementado un indicador, con el fin de analizar el Cumplimiento de capacidad instalada: “Número de usuarios atendidos en el mes en el CEA/Máximo número de usuarios que se pueden atender en el CEA”.

Los expedientes físicos generados en el Centro de Enseñanza Automovilística, se encuentran custodiados, a cargo del Agente de Tránsito 049, encargado de la Escuela.

El Subproceso “Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías”, modificó conforme a las requisitos de la norma vigente, el Procedimiento “Formación de Aspirantes a Conductores” versión 4, que se encuentra debidamente publicado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

MCG001.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

El Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, frente a las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No.54-2019, logró un cumplimiento del 100%, efectividad del 100%, quedando las acciones cerradas

El Centro de Enseñanza Automovilística cuenta con un Proyecto Educativo Institucional - PEI, el cual incluye: un modelo pedagógico, enfoque metodológico y sistema de evaluación, mediante acta No. 4152.010.14.12.01 de fecha 28/ene/2020, el grupo de trabajo del Subproceso, ha identificado la necesidad de ajustar el PEI, sin embargo en el acta de reunión, no se especificó los ajustes a realizar, ni una planificación con el fin de llevar un seguimiento y control a esta tarea.

El Centro de Enseñanza Automovilística, en el ejecución de la tarea No.13 del procedimiento MMCS03.03.04.18.P01 versión 4, da a conocer el manual de convivencia al aspirante a conductor, mediante la entrega de un CD que contiene este documento, sin contar con una trazabilidad frente a la entrega del documento digital.

35. RECOMENDACIONES

Continuar ejecutando las acciones que han permitido el cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente para el correcto funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística.

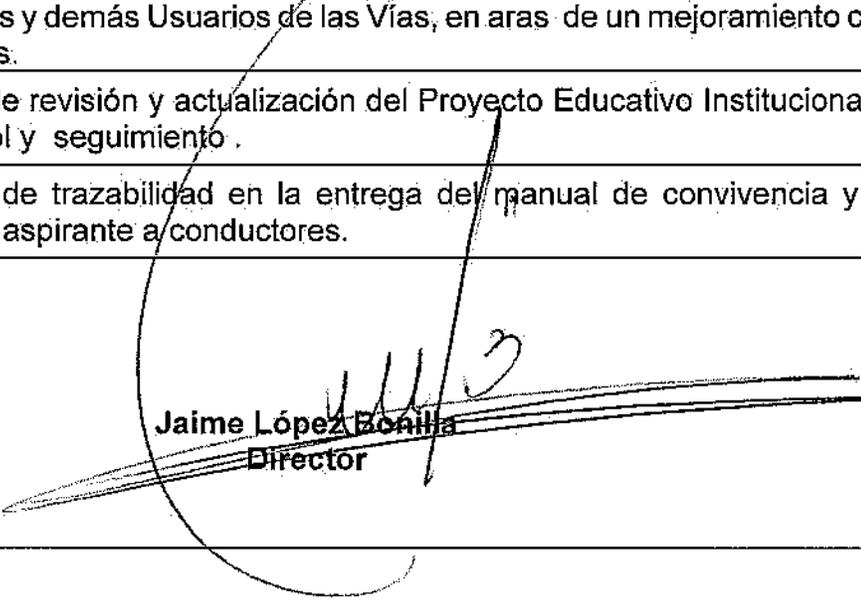
Continuar con el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad conforme la norma NTC ISO 9001: 2015 adoptado por la entidad, lo cual contribuye al mejoramiento continuo del proceso y los servicios ofertados en el Centro de Enseñanza Automovilística.

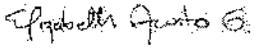
Continuar con el fortalecimiento de la capacidad operativa del Centro de Enseñanza Automovilística, con la finalidad de obtener mayor posicionamiento en el mercado.

Continuar implementando mecanismos de medición y control del Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás Usuarios de las Vías, en aras de un mejoramiento continuo de los servicios prestados.

Establecer cronograma de revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional – PEI, que permita llevar control y seguimiento.

Establecer mecanismos de trazabilidad en la entrega del manual de convivencia y demás información pertinente al aspirante a conductores.


Jaime López Bonilla
Director

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
			VERSIÓN	2
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
EQUIPO AUDITOR				
Nombre del Líder: Elizabeth Acosta Guetio	Firma 	Nombre del Auditor de apoyo: Dimarlynk Bastidas Cruz	Firma 	
Nombre del Auditor de apoyo: Jorge Santiago Pantoja Almeida				